Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 03 MAY 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP–DA Nº 297/2019, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE MEDICINA LABORAL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 015/2020 se adjudicó la Licitación Pública Nº 6/2019 a la firma SIPREM S.R.L., CUIT Nº 30-71055208-4, correspondiente a la prestación del servicio de medicina laboral para una planta de personal de 170 agentes, por un período de 24 meses (v. fs. 331/337).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 144 del Tribunal de Cuentas, rigiendo desde el 6/2/2020 y hasta el 5/2/2022, ambas fechas inclusive (v. fs. 341/345).

Que la firma SIPREM S.R.L. ha presentado la factura B Nº 00002-00011111, obrante a foja 804, correspondiente a los servicios prestados durante el período comprendido entre el 1/4/2021 y el 30/4/2021, por la suma de $ 75.600,00 (setenta y cinco mil seiscientos pesos).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de foja 804 vuelta.

Que a fojas 805/807 se agrega copia de la DDJJ de aportes y contribuciones-Formulario AFIP 931 del mes de marzo/2021, comprobante de pago de la misma y DDJJ correspondiente a la nómina de personal declarada.

Que a fojas 808 y 809 se encuentran agregados Certificado de afiliación Aseguradora de Riesgo de Trabajo y Constancia de cobertura SCVO respectivamente, ambos con nómina de personal cubierto.

Que a foja 810 obra detalle de nómina de profesionales afectada a la prestación del servicio.

Que a fojas 811 y 812 obran Certificados de cobertura correspondientes al Seguro de Mala Praxis, vigentes por los meses febrero, marzo y abril del 2021, de los profesionales afectados a la prestación del servicio a este Organismo.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores del Estado (v. fs. 827/828), se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 18/2021, obrante a foja 687.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de prestación de servicios de Medicina Laboral, en el marco del Convenio registrado bajo el Nº 144 del Tribunal de Cuentas, correspondiente al período comprendido entre el 1/4/2021 y el 30/4/2021, por la suma de $ 75.600,00 (setenta y cinco mil seiscientos pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B Nº 00002-00011111, por la suma total de 75.600,00 (setenta y cinco mil seiscientos pesos), a favor de la firma SIPREM S.R.L., CUIT Nº 30-71055208-4, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.200 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 181 - **/2021.**

TCP
Confeccionó
Controló
E.P.
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia